Quillota
Municipalidad

Quillota, 22 de Noviembre de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.298/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1652/2018 de 12 de Noviembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa, para la adquisición de **SHAMPOO CONTRA LA PEDICULOSIS**, al proveedor que se mencionará en la parte resolutiva de este Decreto Alcaldicio, los que son necesarios para la ejecución del Programa Salud del Niño Sano en Establecimientos, financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota

   El fundamento de esta compra por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra h), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento" y el artículo 10 numeral 8 del reglamento que expresa "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°415 de 05 de Noviembre de 2018, emitido por el Sub Director de Finanzas (s) del Departamento de Salud Municipal;
4. Sistema de Requerimientos N°646 de 03.10.2018;
5. Cotización de 05.11.2018;
6. Se detalla cuadro comparativo;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° I8.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de **SHAMPOO CONTRA LA PEDICULOSIS**, los que son necesarios para la ejecución del Programa Salud del Niño Sano en Establecimientos, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	Productos farmacéuticos Medipharm Ltda.
RUT.	96.599.510-2
FONO	226012055
DOMICILIO	Avda. Miraflores Nro. 9827, Pudahuel, Santiago.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Lorenzo Leyton arancibia
RUT Nº	11.436.300-6
DOMICILIO	Avda. Miraflores Nro. 9827, Pudahuel, Santiago.
INSPECTOR TECNICO	Javier Sarría Navarro, jefe de personal de Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henriquez o quien le subrogue.
MONTO DE LA COMPRA	$ 188.734.- (Impuesto incluido).
PLAZO DE ENTREGA	5 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal mercado público.cl
MODALIDAD	Orden de compra.

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en la fecha comprometida, se multará con el 0,5% del total de la compra por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura.
3. **Lugar de entrega:** la entrega se realizará en las dependencias del Departamento de Salud, Calle Clorindo Veliz, Nro. 520, Villa México.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con él envió de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: **ADOPTE** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA ALCALDE Secretario Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud 2. Control Interno 3. Administración Municipal 4. Finanzas Salud 5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-